

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TALLER INFANTIL ALOUETTE CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TALLER INFANTIL ALOUETTE CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 366.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de noviembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.0940 de 22 FEB. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 450,00 está dividido en 450 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 22 FEB. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AGRICOLA EL CIRUELO AELCIRU S.A.

Se comunica al público que la compañía AGRICOLA EL CIRUELO AELCIRU S.A., aumentó su capital suscrito por TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 14 de septiembre de 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01-Q-IJ-0005727 el 18 JUN. 2001.

El capital suscrito actual es OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en VEINTE MIL, acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas. Y el capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Además se reforma el ARTICULO QUINTO: "El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado,...."; ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas consecuentemente del 0001 en adelante"

Guayaquil, 18 JUN. 2001

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

**FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS
JUZGADO 11 DE LO CIVIL
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
EXTRACTO DE CITACION**

A: ROBERTO CARLOS JARA CORTEZ
LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer la demanda cuyo extracto dice lo siguiente:
ACTOR: CAROL VERONICA GONZALEZ EUGENIO
DEMANDADO: ROBERTO CARLOS JARA CORTEZ
TRAMITE: Juicio Verbal Sumario No. 251-I
JUEZ DE LA CAUSA: Abogado Carlos Coello
AUTO INICIAL: Guayaquil, 12 de junio del 2001
VISTOS: La demanda que antecede, presentada por CAROL VERONICA GONZALEZ EUGENIO, por reunirse los Arts. 71, 72 y 1066 del Código de Procedimiento Civil, resulta clara y precisa, admitiéndola al trámite de Juicio Verbal Sumario (Divorcio). En lo principal, cita ROBERTO CARLOS JARA CORTEZ, por la pretensión ha declarado bajo juramento desconocer la demanda, en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código de Procedimiento Civil, que se le guese a los autos la documentación acorde a la documentación solicitada. Tómese en cuenta la autorización que otorga a su abogado defensor, F. Abogado Carlos Coello Vera, Jue lo Civil de Guayaquil.
Lo que comunico a Ud. para los fines de la obligación que tiene de señalar casillero jurisdiccional que le corresponda, dentro de los tres días de la tercera y última publicación de este como contraria será tenido o considerado como contrario, 5 de julio del 2001
AB. LUIS M. SERRANO PEREZ
SECRETARIO JUZGADO DECIMO PRIMER DE LO CIVIL
GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS